



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”*

VISTOS:

El Informe N° 400-2024-MIDIS/PNADP-UOP del 25 de septiembre de 2024, de la Unidad de Operaciones; el Memorando N° 1817-2024-MIDIS/PNADP-UPPM del 26 de septiembre de 2024, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 116-2024-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG, de la Coordinadora de Modernización de la Gestión; y el Informe N° 390-2024-MIDIS/PNADP-UAJ del 26 de septiembre de 2024 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres Juntos, aprobado con Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Juntos, y tiene dentro de sus funciones las de aprobar, modificar y derogar las normas técnico-operativas o administrativas internas que requiere el Programa para su funcionamiento de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MIDIS, así como emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 24 del Manual de Operaciones establece que “La Unidad de Operaciones es responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar, supervisar y controlar los procesos de Afiliación, Mantenimiento de Padrón de Hogares, Liquidación y Transferencia y la Entrega del Incentivo Monetario Condicionado, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS”;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 063-2024-MIDIS/PNADP-DE se aprueba la actualización de la Directiva del Proceso de Afiliación del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 260-2023-MIDIS/PNADP-DE se aprueba la actualización del Procedimiento de Acciones previas para la afiliación y reincorporación de hogares del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”;

Que, mediante Informe N° 400-2024-MIDIS/PNADP-UOP del 25 de septiembre de 2024, la Unidad Operaciones remite la versión final de la propuesta de actualización de la Directiva del Proceso de Afiliación y del Procedimiento de acciones previas para la afiliación y reincorporación de hogares, las cuales permiten estar acorde a los documentos externos e internos del Programa para una mejor articulación entre procesos;





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Que, a través del Memorando N° 1817-2024-MIDIS/PNADP-UPPM del 26 de septiembre de 2024, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo y traslada el Informe N° 116-2024-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión, concluyendo que la Directiva del Proceso de Afiliación y el Procedimiento de acciones previas para la afiliación y reincorporación de hogares, se encuentran articulados a las normas de control interno, al macroproceso 'Gestión de Operaciones', al proceso de 'Afiliación' establecido en el Manual de Operaciones, y contribuyen al componente producto 'Corresponsabilidades con incentivo monetario' y resultados esperados establecidos en la cadena de valor aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 137-2020-MIDIS-PNADP-DE, emitiendo opinión favorable para su aprobación;

Que, con Informe N° 390-2024-MIDIS/PNADP-UAJ del 26 de septiembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe la actualización de los documentos normativos antes indicados;

Con el visado de la Unidad de Operaciones, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° D000018-2024-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la actualización de la Directiva del Proceso de Afiliación del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Aprobar la actualización del Procedimiento de Acciones previas para la afiliación y reincorporación de hogares del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 063-2024-MIDIS/PNADP-DE y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 260-2023-MIDIS/PNADP-DE.

Artículo 4.- Encargar a la Unidad de Operaciones la implementación y socialización de los documentos aprobados en los artículos 1 y 2 de la presente resolución, entre los integrantes del Programa, y que las Unidades realicen las acciones necesarias para la aplicación y cumplimiento de los mismos.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



Unidad de Operaciones

Código: Directiva N° 007-2024-MIDIS/PNADP-DE

Versión: 05

Página 1 de 15

DIRECTIVA

DEL PROCESO DE AFILIACIÓN

Elaborado por:	Revisado por:
Formulado y propuesto por:	César Antonio León Sánchez Jefe de la Unidad de Operaciones
Revisado por:	Delmy Muro Ortiz Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
	Erick Ríos Aquino Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica
Aprobado por:	Dante Fernández Kohatsu Director Ejecutivo

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **KYWMVGX**



**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Apoyo Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Directiva del Proceso de Afiliación

Código:

Directiva N°007-2024-MIDIS/PNADP-DE

Versión:

05

Páginas:

2 de 15

Hoja de control de cambios

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS				
Versión	Fecha	Justificación 1/	Textos Modificados 2/	Responsable 3/
	06/07/2020	Elaboración inicial del documento Memorando N° 001667-2017-MIDIS/PNADP-UOP, Informe N° 000105-2017-MIDIS/PNADP-UOP-CAGIO		UOP
	06//07/2020	Actualización de documento	Informe N° 000177- 2020-MIDIS/PNADP-UOP	UOP
01	03/05/2021	Actualización de documento	Informe N° 000194 -2021-MIDIS/PNADP-UOP	UOP
02	25/08/2021	Actualización de documento	Informe N° 000342-2021-MIDIS/PNADP-UOP	UOP
03	24/10/2022	Actualización de documento	Informe N° 439-2022-MIDIS/PNADP-UOP	UOP
04	15/02/2023	Actualización de documento	Informe N° 0009-2024-MIDIS/PNADP-UOP Informe N° 050-2024-MIDIS/PNADP-UOP	UOP
05	25/09/2024	Actualización de documento	Informe N° 400-2024-MIDIS/PNADP-UOP	UOP

Notas:**1/ Justificación de la versión del documento, puede darse en los casos de:**

a) Nueva b) Actualización

2/ Indicar el número de informe técnico, en el cual se detallan los cambios realizados.**3/ Indicar la Unidad responsable de emitir el documento.**

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **KYWMVGX**



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS		
		Directiva del Proceso de Afiliación	Código: Versión:	Directiva N°007-2024-MIDIS/PNADP-DE 05

ÍNDICE

1. Objetivo.....	4
2. Alcance.....	4
3. Base legal.....	4
4. Siglas y definiciones.....	5
5. Responsabilidades.....	8
6. Disposiciones generales.....	8
7. Disposiciones específicas.....	9
7.1 Determinación de hogares elegibles.....	9
7.2 Acciones previas para la afiliación y reincorporación de hogares.....	10
7.3 Desafiliación y egreso.....	11
7.4 Determinación del padrón de hogares afiliados (pha).....	12
8. Disposiciones complementarias.....	13
9. Disposiciones transitorias.....	14
10. Anexos.....	14

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **KYWMVGX**



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS		
		Directiva del Proceso de Afiliación	Código: Versión:	Directiva N°007-2024-MIDIS/PNADP-DE 05

1. OBJETIVO.

Establecer las normas y procedimientos del proceso de afiliación que comprenden los criterios necesarios para la elegibilidad, afiliación, desafiliación y egreso de los hogares, de acuerdo a los objetivos institucionales del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, en adelante el Programa JUNTOS, en el marco de la mejora continua para el logro de los resultados del Programa.

2. ALCANCE.

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación y cumplimiento de las Unidades a nivel de la Sede Central, así como de las Unidades Territoriales del Programa JUNTOS, en el ámbito de sus competencias, según el Manual de Operaciones.

3. BASE LEGAL.

- 3.1 Ley N° 30435, que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) y modificatorias.
- 3.2 Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias.
- 3.3 Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.4 Decreto Supremo N° 003-2023-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO).
- 3.5 Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias.
- 3.6 Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, que crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS.
- 3.7 Resolución Ministerial N° D000069-2024-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 006-2024-MIDIS, denominada “Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)”.
- 3.8 Resolución Ministerial N° 132-2021-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 010-2021-MIDIS, denominada “Directiva que regula el funcionamiento del Mecanismo de Intercambio de Información de Información Social (MIIS)”.
- 3.9 Resolución Ministerial N° 062-2021-MIDIS, que aprueba los ámbitos y grupos priorizados de intervención del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, modificada por la Resolución Ministerial N° 131-2022-MIDIS.
- 3.10 Resolución Ministerial N° 240-2020-DM-MC, que aprueba la actualización de las referencias geográficas denominadas “Pueblos Indígenas u Originarios del Perú” que incluye la actualización sobre los “Pueblos Indígenas u Originarios Amazónicos” y la incorporación de las referencias geográficas en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios.
- 3.11 Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **KYWMVGX**



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS		
		Directiva del Proceso de Afiliación	Código: Versión:	Directiva N°007-2024-MIDIS/PNADP-DE 05

3.12 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2021-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 023-2023-MIDIS/PNADP-DE.

4. SIGLAS Y DEFINICIONES.

- 4.1. **Acuerdo de compromiso (AC).** - Requisito para la afiliación y reincorporación, donde el titular del hogar acepta mediante documento digital o físico el compromiso de asegurar que los miembros objetivo del hogar cumplan la corresponsabilidad e informen al personal de JUNTOS sobre cambios en la información de su hogar. Tiene valor de declaración jurada¹.
- 4.2. **Afiliación.** - Proceso por el cual los potenciales hogares que cumplen con los criterios de elegibilidad y los criterios de priorización, se incorporan en el Padrón de Hogares Afiliados (PHA) del Programa JUNTOS en el marco del SINAFO.
- 4.3. **Clasificación Socioeconómica (CSE).** - Es una medida de bienestar del hogar².
- 4.4. **Comunidad nativa.** - Las comunidades nativas tienen origen en los grupos tribales de la selva y ceja de selva y están constituidas por conjuntos de familias vinculadas por los siguientes elementos principales: idioma o dialecto; características culturales y sociales; y tenencia y usufructo común y permanente de un mismo territorio con asentamiento nucleado o disperso.³
- 4.5. **Criterios de elegibilidad.** - Son las condiciones que deben ser cumplidas por los potenciales usuarios de las intervenciones públicas focalizadas. Estos criterios pueden incluir, entre otros, variables socioeconómicas, relacionadas a condiciones socioeconómicas; y variables de vulnerabilidad, relacionadas a enfermedades, aspectos climáticos, seguridad alimentaria, situaciones de riesgo, de género, etnia, lengua materna, entre otros, de las personas, hogares, viviendas, centros poblados, comunidades, grupos poblacionales o jurisdicciones geográficas que deberían recibir los beneficios de las intervenciones focalizadas. Estos criterios pueden ser aplicados de manera independiente o combinada, de acuerdo con el tipo de intervención⁴. Los criterios de elegibilidad del Programa JUNTOS son dos: 1) hogar con CSE pobre o pobre extremo y 2) hogar cuenta con al menos un miembro objetivo con edad hasta los 14 años exacto o gestante.
- 4.6. **Criterios de permanencia.** - Son las características asociadas a los criterios de elegibilidad, las condiciones que determinan la continuidad de la afiliación del hogar como usuario del Programa JUNTOS y acorde con la finalidad permite la ejecución de las transferencias monetarias.
- 4.7. **Criterios de priorización.** - Son las condiciones o características que indican una mayor vulnerabilidad de los potenciales usuarios frente a la problemática que pretende resolver la intervención pública focalizada. Estos criterios pueden ser los mismos que los criterios de elegibilidad establecidos para la intervención o pueden

¹ Aplica a hogares nuevos afiliados y reincorporados a la vigencia del presente documento y hogares afiliados que ingresen al esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas (Trasferencia primera infancia – TPI).

² Artículo 2, literal a) del Reglamento de la Ley N° 30435, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2023-MIDIS.

³ Ministerio de Cultura (en línea). Glosario de la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios. Consulta: 27 de noviembre de 2017. <http://bdpi.cultura.gob.pe/glosario>.

⁴ Artículo 2, literal c) del Reglamento de la Ley N° 30435, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2023-MIDIS.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS			
		Directiva del Proceso de Afiliación	Código:	Directiva N°007-2024-MIDIS/PNADP-DE	
		Versión:	05	Páginas:	6 de 15

incluirse criterios adicionales. Asimismo, pueden ser aplicados de manera independiente o combinada, de acuerdo con el tipo de intervención⁵. Para el Programa JUNTOS los criterios de priorización son: 1) ciclo de vida o población muy vulnerable, 2) situación de pobreza, 3) composición del hogar y 4) geográficos.

- 4.8. Hogar.** - Conjunto de personas que, estando o no vinculadas por lazos de parentesco, ocupan una misma vivienda o local como casa-habitación y cubren sus necesidades básicas a partir de un presupuesto común.⁶
- 4.9. Hogar afiliado.** - Hogar que acredita los requisitos establecidos por el Programa JUNTOS, cumple con los criterios de permanencia y figura en el Padrón de Hogares Afiliados (PHA) del Programa JUNTOS.
- 4.10. Hogar desafiliado.** - Hogar que ha perdido la condición de afiliado por alguna de las causales establecidas por el Programa JUNTOS.
- 4.11. Hogar preafiliado.** - Hogar que cuenta con acuerdo de compromiso, ha culminado el registro información y escalamiento de aprobación en el SITC, y se encuentra apto para su selección como nuevo afiliado o reincorporado.
- 4.12. Hogar elegible.** - Hogar que cumple con los criterios de elegibilidad, tomados a partir del Padrón General de Hogares y que se complementa con el Padrón Nominal y/o información del Ministerio de Salud y/o la información que brinda el representante del hogar.
- 4.13. Hogar observado.** - Hogar registrado en el Padrón de Hogares Afiliados al que se le identifica una situación o condición que impide su abono y que requiere ser subsanada.
- 4.14. Hogar nuevo afiliado.** - Hogar que por primera vez forma parte del Padrón de Hogares Afiliados (PHA), luego de superar los criterios de elegibilidad y priorización establecidos por el Programa JUNTOS.
- 4.15. Hogar reincorporado.** - Hogar que estuvo afiliado en el Programa JUNTOS y fue desafiliado por pérdida de los criterios de permanencia o por renuncia voluntaria, y nuevamente cumple con los criterios de elegibilidad y priorización para su incorporación al Programa. Si el hogar fue desafiliado por causa ajena al hogar y solicita su reincorporación, procede su ingreso cuando se confirme que fue desafiliado por causa atribuible al Programa y cumpla con el criterio de elegibilidad de pobreza y tenga al menos un MO.
- 4.16. Miembro Objetivo (MO).** - Miembros de hogares que cumplen cualquiera de las siguientes características o ambas: 1) ser gestante, o 2) ser niña, niño y/o adolescente, hasta que culmine la educación secundaria o antes que cumplan los diecinueve (19) años⁷, lo que ocurra primero.
- 4.17. Miembro Objetivo (MO) con discapacidad severa.** - Gestante, niña, niño y/o adolescente con limitaciones físicas, sensoriales o mentales, que requieren de asistencia la mayor parte del tiempo de otra persona o ayuda de algún dispositivo. Para sustentarlo se requiere el certificado de discapacidad emitido por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional.

⁵ Artículo 2, literal e) del Reglamento de la Ley N° 30435, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2023-MIDIS.

⁶ Artículo 2, literal i) del Reglamento de la Ley N° 30435, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2023-MIDIS.

⁷ Es MO hasta los 19 años cumplidos en el mes del corte de Padrón de Hogares Afiliados (PHA).

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS		
		Directiva del Proceso de Afiliación	Código: Versión:	Directiva N°007-2024-MIDIS/PNADP-DE 05

- 4.18. Miembro de hogar (MH).** - Cualquier miembro que forma parte de la composición del hogar y que no es miembro objetivo.
- 4.19. Padrón de Hogares Afiliados (PHA).** - Banco de datos personales que contiene los datos de identificación e información nominal de cada hogar afiliado al Programa JUNTOS como intervención pública focalizada. El PHA toma la información registrada en la transaccional del SITC a una determinada fecha de corte.
- 4.20. Padrón General de Hogares (PGH).** - Es una base de datos de hogares y sus integrantes que incluye la composición del hogar, la identidad de sus integrantes y su clasificación socioeconómica⁸.
- 4.21. Padrón Nominal.** - Es la lista nominal de niñas y niños menores de 6 años de edad registrados en una plataforma electrónica, que se actualiza permanentemente con información proveniente de las diferentes fuentes interconectadas al RENIEC, así como por el ingreso de datos por parte de los gobiernos locales. Contiene datos como nombres y apellidos, DNI, nombres y apellidos del padre y de la madre, dirección, pertenencia a programas sociales, tipo de seguro de salud, entre otros.
- 4.22. Sistema de Información de Transferencias Condicionadas (SITC).** - Sistema de información institucional del Programa JUNTOS, que permite el ingreso, validación, actualización y seguimiento de la información de los hogares afiliados al Programa.
- 4.23. Solicitud de postulación.** - Instrumento de recojo de información de los hogares que desean ser usuarios del Programa JUNTOS.
- 4.24. Titular de hogar.** - Miembro y representante del hogar ante el Programa JUNTOS, que cumple con los requisitos de afiliación, asume el compromiso de la corresponsabilidad de cada uno de los miembros objetivo y recibe la transferencia del incentivo monetario condicionado. Se prioriza para la selección de titulares, a las mujeres a partir de 18 años que cuenten con su Documento Nacional de Identidad (DNI) azul o electrónico.
- 4.25. Traslado de hogar por MO en orfandad.** - Es una actualización del hogar que se produce en el caso de fallecimiento de ambos padres o uno de ellos y el otro progenitor se encuentra con pena privativa de la libertad y los MO se trasladan al hogar del tutor que cumple con al menos el criterio de elegibilidad de pobreza.
- 4.26. Transferencia Primera Infancia.** - Transferencia monetaria que se otorga al hogar que cumple con las corresponsabilidades de primera infancia según lo reportado por la UCC y cuente con acuerdo de compromiso que exprese las corresponsabilidades de primera infancia. Por mes de cumplimiento el hogar recibe S/ 50.00.
- 4.27. UOP.** - Unidad de Operaciones.
- 4.28. UCC.** - Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades.
- 4.29. UCI.** - Unidad de Comunicación e Imagen.
- 4.30. UPPM.** - Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- 4.31. UTI.** - Unidad de Tecnologías de la Información.
- 4.32. UT.** - Unidad Territorial.

⁸ Artículo 2, literal l) del Reglamento de la Ley N° 30435, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2023-MIDIS.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS		
		Directiva del Proceso de Afiliación	Código: Versión:	Directiva N°007-2024-MIDIS/PNADP-DE 05

5. RESPONSABILIDADES.

- 5.1 La UOP es la responsable de planificar, gestionar, supervisar y controlar el proceso de Afiliación.
- 5.2 La UCI es la responsable de desarrollar el diseño y las estrategias de comunicación en coordinación con la UOP y las UTs, que se implementan para brindar información a los hogares.
- 5.3 La UTI es responsable de la custodia, seguridad e integridad de los datos registrados tanto en el SITC, como de otros aplicativos de apoyo al proceso de Afiliación, de la disponibilidad, calidad y operatividad de las aplicaciones y servicios de tecnología e información. Asimismo, es responsable de la implementación de nuevas soluciones tecnológicas que se requieran para el cumplimiento de la presente directiva.
- 5.4 La UCC es la responsable de proveer la información del resultado del cumplimiento de corresponsabilidades de los esquemas base y transferencias diferenciadas, así como los resultados de revisión posterior de la verificación de cumplimiento de corresponsabilidades.
- 5.5 Las Unidades Territoriales son responsables de la aplicación, cumplimiento y supervisión de la presente Directiva en el ámbito de sus competencias.
- 5.6 Las Unidades de apoyo y asesoramiento son las responsables de la asistencia técnica y del soporte al proceso operativo derivado de sus funciones, en el ámbito de su competencia.

6. DISPOSICIONES GENERALES.

- 6.1 El proceso de Afiliación consiste en la incorporación de hogares al Programa JUNTOS bajo criterios de elegibilidad y priorización⁹. Asimismo, determina la permanencia de los hogares en el Padrón de Hogares Afiliados.
- 6.2 El proceso de Afiliación para su desarrollo cuenta los siguientes procedimientos:

N°	PROCESO	DOCUMENTO NORMATIVO
1	Proceso de Afiliación	Procedimiento para la determinación de hogares elegibles. (PNADP-UOP-AFI-P-001)
2		Procedimiento de Acciones previas para la afiliación y reincorporación de hogares. (PNADP-UOP-AFI-P-002)
3		Procedimiento para la desafiliación y egreso. (PNADP-UOP-AFI-P-003)
4		Procedimiento para la determinación del Padrón de Hogares Afiliados. (PNADP-UOP-AFI-P-004)

- 6.3 La incorporación de hogares es progresiva y está sujeta a la meta de afiliación o a la

⁹ Se exceptúan del criterio de priorización los hogares que son reincorporados por desafiliación no atribuible al hogar y siempre que cumplan con el criterio de elegibilidad de pobreza y tengan al menos un MO.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS			
		Directiva del Proceso de Afiliación	Código:	Directiva N°007-2024-MIDIS/PNADP-DE	
		Versión:	05	Páginas:	9 de 15

disponibilidad presupuestal. Para ello, se aplica los criterios de priorización correspondientes al Programa JUNTOS.

- 6.4 Los hogares¹⁰ nuevos afiliados, reincorporados y permanentes forman parte del esquema de Tránsito Primera Infancia (TPI) cuando cumplan con los requisitos de gestante en el primer trimestre y/o recién nacido de hasta 30 días y su fecha de captación se encuentre a partir del primer día del mes par del bimestre anterior.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

7.1 Determinación de hogares elegibles.

7.1.1 Los hogares elegibles pueden obtenerse a través de las siguientes vías:

- De oficio mediante procesamiento masivo.
- Por demanda a solicitud de los hogares que desean ser usuarios del Programa JUNTOS.
- A solicitud por condición de vulnerabilidad del hogar.

7.1.2 Para la determinación de hogares elegibles de oficio, el Programa JUNTOS hace uso del Padrón General de Hogares (PGH) disponible¹¹, cuya información se complementa con la del Padrón Nominal para la incorporación de menores con DNI, CUI o CNV en línea u otra que determine la UOP y la del Ministerio de Salud para la asignación de gestantes.

7.1.3 Para la determinación de hogares elegibles por demanda, cualquier persona que desee ser usuario del Programa JUNTOS registra su solicitud de postulación mediante la plataforma web. La solicitud es evaluada en línea con el PGH y el RENIEC y la información disponible del Padrón Nominal y la base del Ministerio de Salud, para determinar si el hogar se encuentra apto para ser considerado elegible y si cumple con los criterios de priorización.

7.1.4 En ambos casos, para determinar a los hogares elegibles la UOP aplica los criterios de elegibilidad del Programa JUNTOS, los que son:

- Hogar con CSE¹² pobre o pobre extremo.
- Hogar cuenta con al menos un miembro objetivo gestante o con edad hasta los 14 años exactos.

Asimismo, aplica los criterios de priorización del Programa.

7.1.5 La priorización de los hogares por condición de vulnerabilidad se da por discapacidad severa de al menos uno de los padres o por damnificados de desastres naturales o para hogares de centros poblados de Comunidades Indígenas de la Amazonía Peruana, y se gestiona a solicitud de parte. El hogar debe cumplir con los criterios de elegibilidad y la solicitud debe contener el certificado de discapacidad de uno de los padres o la constancia emitida por municipio de la zona, según corresponda. Para los hogares en CIAP se sustenta con el Padrón General de Hogares.

¹⁰ A la fecha de su elegibilidad (captación del MO priorizado) o postulación, según corresponda.

¹¹ Brindado por la Dirección de Operaciones del MIDIS mediante oficio o a través de FTP compartido o correo electrónico.

¹² El Programa JUNTOS verifica si el hogar presenta clasificación socioeconómica de pobre o pobre extremo en el Padrón General de Hogares.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS			
		Directiva del Proceso de Afiliación	Código:	Directiva N°007-2024-MIDIS/PNADP-DE	
		Versión:	05	Páginas:	10 de 15

7.1.6 Culminada la evaluación de elegibilidad, la información de los hogares elegibles se migra al módulo de afiliación del SITC para la preafiliación de hogares. La información está disponible en el SITC para que el personal de las unidades territoriales realice las actividades para la preafiliación de hogares, tomando en consideración el Calendario de Actividades Operativas o las disposiciones dadas por la Unidad de Operaciones.

7.1.7 La Unidad de Comunicación e Imagen proporciona el material de comunicación y orientación a los hogares, y realiza campañas comunicacionales.

7.2 Acciones previas para la afiliación y reincorporación de hogares.

Para la preafiliación.

7.2.1 El representante del hogar elegible que desea ser usuario del Programa JUNTOS, debe cumplir con lo siguiente:

- Brindar la información necesaria para completar la preafiliación.
- Aceptar el acuerdo de compromiso.
- Contar con DNI azul o electrónico.
- Informar el DNI de todos los integrantes del hogar a excepción de: 1) los recién nacidos hasta los 3 meses de edad¹³ quienes podrán contar con certificado de nacido vivo en línea o Código Único de Identificación (CUI) y 2) miembro de hogar con carnet de extranjería reportado en el PGH.
- Informar el nombre del establecimiento de salud y/o institución educativa¹⁴ donde cumplirán su corresponsabilidad cada uno de los miembros objetivo (MO) del hogar.

Las únicas excepciones para no registrar la Institución Educativa son:

- MO con discapacidad severa acreditada. Para este caso todos los demás MO del hogar deberán contar con la información del lugar donde cumplir corresponsabilidad.
- Los MO que, por normativa del Ministerio de Educación no cuentan con la edad reglamentaria para estudiar o aquellos que no cuenten con oferta de educación inicial¹⁵. No obstante, es necesario que cuenten con la información para el cumplimiento de su corresponsabilidad en salud.
- Los MO de hogares ubicados en los centros poblados de comunidades nativas o pueblos amazónicos que no cuentan con oferta educativa accesible en el nivel secundario y que el resto de miembros objetivo cumplan su corresponsabilidad en salud o educación.
- Las MO en condición de gestante siempre que su condición haya sido reportada por las bases de datos administrativa.

Para reincorporación atribuible al Programa.

7.2.2 Se tramita de oficio o a solicitud del hogar cuando la desafiliación fue atribuible al Programa. Aplica cuando la desafiliación no haya superado los 12 meses, el hogar

¹³ A la fecha de su elegibilidad o postulación.

¹⁴ Se exceptúa para las preafiliaciones de los bimestres I y II del año siempre que el MO presente matrícula del año anterior o el MO que por la edad (3 a 6) pueda cumplir corresponsabilidad en salud según lo establecido por el proceso de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades.

¹⁵ No requiere documentación sustento.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS			
		Directiva del Proceso de Afiliación	Código:	Directiva N°007-2024-MIDIS/PNADP-DE	
		Versión:	05	Páginas:	11 de 15

mantenga la CSE de pobreza y tenga al menos un miembro objetivo. Para estos hogares se exceptúa el cumplimiento de los criterios de priorización.

Para orfandad.

7.2.3 Si por orfandad del MO se determina el traslado del hogar, el hogar de acogida previa aprobación de su evaluación, será activado para su actualización y vinculado al hogar de origen.

7.3 Desafiliación y Egreso.

Desafiliación

7.3.1 Un hogar se desafilia cuando incumple los criterios de permanencia, es decir las características asociadas a los criterios de elegibilidad y las condiciones que determinan la continuidad de la afiliación del hogar como usuario del Programa JUNTOS, salvo los hogares comprendidos en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS.

7.3.2 Las desafiliaciones se realizan de oficio o a solicitud de parte. La primera a través de la Unidad de Operaciones, que evalúa periódicamente la permanencia del hogar y gestiona la desafiliación cuando corresponda y la segunda a través de las Unidades Territoriales mediante el uso de la Ficha de Actualización de Datos (FAD).

7.3.3 Un hogar se desafilia si presenta al menos una de las siguientes situaciones:

- a. No cuenta con miembro objetivo.
- b. Hogar que se incorpora a otro hogar afiliado, salvo en los casos que por orfandad los MO pasan al cuidado de un familiar debidamente sustentado y el hogar cumple con los criterios de elegibilidad.
- c. Renuncia.
- d. Consignación de información inexacta o falsa sobre los criterios elegibilidad del hogar.
- e. Por fallecimiento del titular y no hay otra persona quien lo reemplace.
- f. Hogar con un miembro que es servidor del Programa JUNTOS.
- g. Hogar tiene 8 meses consecutivos el resultado “No Cumple”¹⁶ en su corresponsabilidad base.
- h. Hogar con titular fallecido y sin cambio de titular por seis meses contados desde la fecha del registro del fallecimiento del titular en el SITC.
- i. Si al bimestre I, los hogares con al menos un MO no cuentan con matrícula en el año anterior¹⁷ en el SITC.

¹⁶ La cuenta de los 8 meses consecutivos no considera, los resultados “No Aplica” y “Exceptuado” en el intermedio.

¹⁷ Con excepción del MO con discapacidad severa acreditada o no cuente con oferta de educación secundaria en ámbito de Amazonia o frontera o de 3 a 6 años que puede ser verificado en salud, y siempre que el resto de MO del hogar tengan información de donde cumplen su corresponsabilidad.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

Directiva del Proceso de Afiliación

Código:

Directiva N°007-2024-MIDIS/PNADP-DE

Versión:

05

Páginas:

12 de 15

- j. Por omisión¹⁸ de la CSE o presentar CSE cancelada o CSE baja¹⁹ o CSE vencida²⁰ al término del mes del corte del PHA, en el PGH vigente o consulta web service.
- k. Hogar con CSE no pobre en 3 bimestres consecutivos²¹.
- l. Hogar con totalidad de miembros objetivo sin información donde cumple su corresponsabilidad en dos bimestres consecutivos²².

7.3.4 Los hogares comprendidos en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS son evaluados en sus criterios de elegibilidad y permanencia, luego de 2 años de recibir la marca. Si en dicha ocasión incumplen los mencionados criterios, se desafilian. Lo establecido en este numeral no aplica a los hogares con motivos de desafiliación distintos a la vigencia y nivel de CSE.

7.3.5 En el caso de hogares reincorporados por causa de desafiliación ajena al hogar se evalúa para determinar si se encuentra en el marco del Decreto Supremo antes descrito y el conteo del tiempo de vigencia inicia desde su reincorporación.

Egreso

7.3.6 El egreso se realiza de oficio y es una causal de desafiliación en los términos que se establecen en el Documento Técnico Definitivo de la intervención o el que haga sus veces.

7.3.7 Un hogar egresa del Programa JUNTOS cuando presenta CSE No Pobre en 3 bimestres consecutivos o cuando todos sus MO han concluido sus estudios secundarios.

7.4 Determinación del Padrón de Hogares Afiliados (PHA).

7.4.1 Los resultados de la verificación de corresponsabilidades de primera infancia de los hogares del esquema TPI y la nómina de MO que hayan concluido con dicho esquema, remitido por la UCC, son insumo para determinar la permanencia en el esquema.

7.4.2 El identificador de MO potencial TAS se asignará en los PHA II y III, la asignación del identificador MO TAS se realiza en los PHA III y IV y se utiliza como insumo los resultados de VCC, el SITC transaccional y lo que informe el proceso de Mantenimiento de Padrón.

7.4.3 La Unidad de Operaciones aplica los criterios de priorización para determinar el ingreso de nuevos hogares afiliados y reincorporados, cuyo orden de prelación se establece en el Procedimiento de Determinación del Padrón de Hogares Afiliados.

7.4.4 Todo hogar cuando se incorpore al Programa JUNTOS debe contar con lo siguiente:

N°	Tipo	Documentación
1	Obligatorio	- Acuerdo de Compromiso (grabación de voz o documento escaneado).

¹⁸ Se exceptúa a los hogares bajo los alcances del numeral 8.4 de la Directiva N° 06-2024-MIDIS, aprobada con Resolución Ministerial N° D000069-2024-MIDIS.

¹⁹ Se exceptúa a los hogares que han iniciado el trámite de traslado de MO por orfandad y que ha sido previamente comunicado por la Unidad Territorial.

²⁰ No aplica a los hogares citados en el numeral 7.3.4.

²¹ Por dos (2) cortes del PHA y si mantiene la condición en el tercer bimestre. No aplica a los hogares citados en el numeral 7.3.4.

²² En un (1) PHA y mantiene la condición en el siguiente bimestre.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

Directiva del Proceso de Afiliación

Código:

Directiva N°007-2024-MIDIS/PNADP-DE

Versión:

05

Páginas:

13 de 15

2	Otros documentos obligatorios según condición del miembro.	<ul style="list-style-type: none"> - Copia del certificado de discapacidad²³. - Informe de la UT – excepcionalidad CIAP²⁴. - Copia de la constancia de egreso²⁵.
---	--	--

7.4.5 Cada bimestre con la información transaccional del SITC se genera el Padrón de Hogares Afiliados (PHA) de acuerdo a las fechas establecidas en el Calendario de Actividades Operativas, salvo disposiciones que señalen su modificación.

7.4.6 El PHA contiene el nominal de hogares afiliados al Programa JUNTOS que está compuesto por:

- La nómina de titulares: hogares nuevos afiliados, hogares reincorporados y hogares afiliados que mantienen los criterios de elegibilidad o permanencia.
- La nómina de miembros objetivo.
- La nómina de hogares desafiliados²⁶.

7.4.7 Una vez procesado el PHA, la Unidad de Operaciones emite el padrón, informa a la Dirección Ejecutiva, y socializa con la UCC, la UPPM, la UCI y a las UT para las gestiones que correspondan según sus competencias.

7.4.8 Emitido el PHA, la coordinación de afiliación elabora el informe de hogares aptos para recibir el abono por afiliación y lo traslada a la Coordinación de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo para la gestión del abono de afiliación.

7.4.9 La Unidad de Operaciones, previa justificación del proceso responsable, autoriza la actualización por revisión posterior al PHA y comunica a las Unidades usuarias. Cuando corresponda, solicita a la UCC aplicar revisión posterior derivada de la actualización del PHA.

7.4.10 El hogar puede consultar su estado (afiliado, desafiliado), a través de las herramientas informáticas con las que cuenta el Programa JUNTOS o llamando a la línea gratuita 1880.

7.4.11 El monitoreo y evaluación del proceso de Afiliación, se realiza a través de indicadores de procesos, los mismos que se encuentran detallados en la Ficha de Indicadores.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

8.1 Los casos extraordinarios y que no estén contemplados en la presente directiva son evaluados por la Unidad de Operaciones, quien determina su tratamiento, con la autorización de la Dirección Ejecutiva.

8.2 La Unidad de Operaciones coordina con la Unidad de Tecnologías de la Información las acciones de mejora en el SITC.

²³ De tener miembro objetivo con discapacidad severa.

²⁴ Solo para hogares en centros poblados CIAP, con MO en edad para cursar educación secundaria y que no exista la oferta educativa en la zona.

²⁵ En caso no se cuente con información del MINEDU, aplica para hogares con miembros menores de 19 años registrados como egresados de secundaria en el SITC.

²⁶ Hogares desafiliados del periodo.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS		
		Directiva del Proceso de Afiliación	Código: Versión:	Directiva N°007-2024-MIDIS/PNADP-DE 05

9. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Son de aplicación gradual las disposiciones de la presente Directiva cuya implementación requiera el desarrollo y/o adecuación de documentos normativos y/o instrumentos informáticos o cuya implementación esté supeditada a acciones de terceros.

10. ANEXOS.

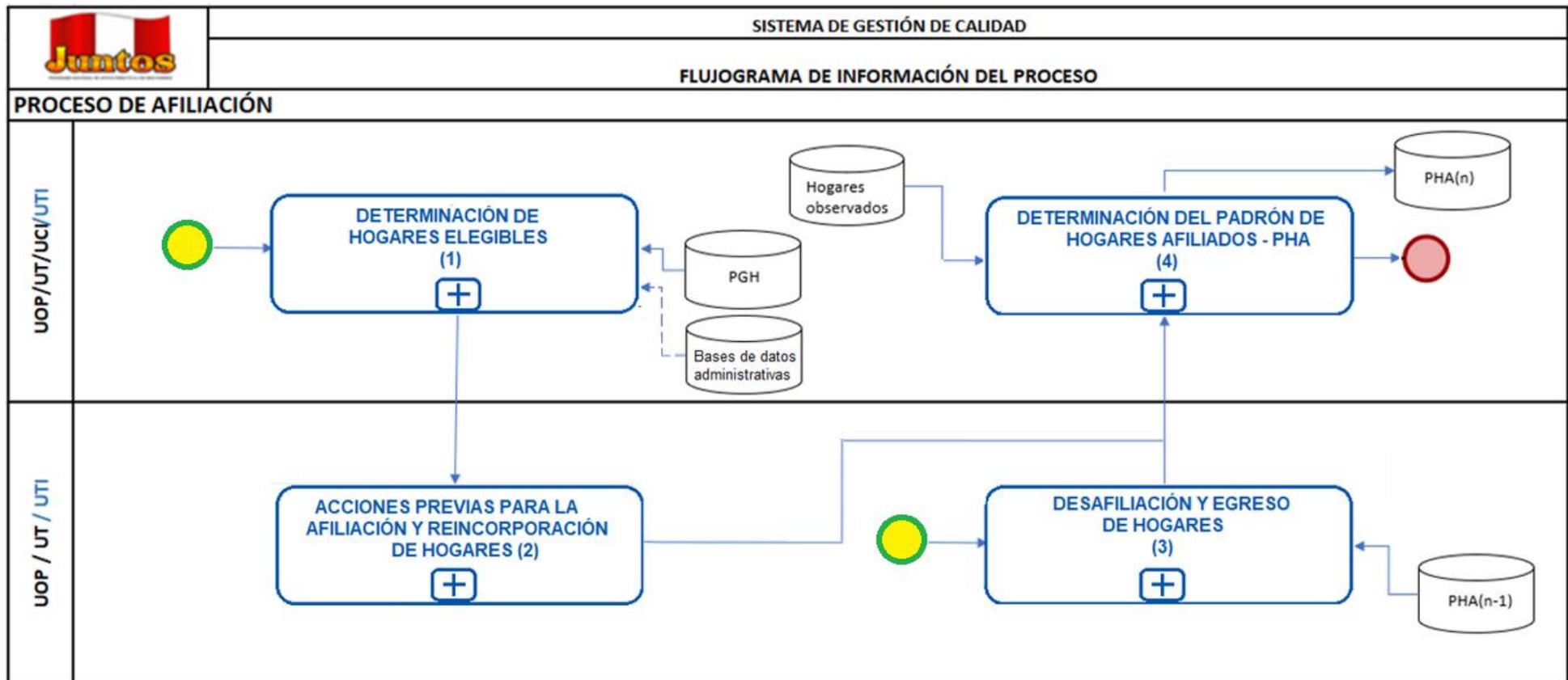
- Anexo N° 01: Flujograma del Proceso de Afiliación.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **KYWMVGX**



Anexo N° 01: Flujograma del Proceso de Afiliación.



Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **KYWMVGX**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social



Unidad de Operaciones

Código: PNADP-UOP-AFI-P-002

Versión: 05

Página 1 de 25

PROCEDIMIENTO

De Acciones previas para la Afiliación y Reincorporación de Hogares

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
César Antonio León Sánchez Jefe de la Unidad de Operaciones.	Delmy Mericia Muro Ortiz Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización. Jaime Erick Ríos Aquino Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica.	Dante Akira Fernandez Kohatsu Director Ejecutivo.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **KYWMVGX**



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS	
		Procedimiento de acciones previas para la afiliación y reincorporación de hogares	Código: PNADP-UOP-AFI-P-002 Versión: 05

Hoja de control de cambios

Versión	Fecha	Justificación 1/	Textos modificados 2/	Responsables 3/
01		Elaboración inicial del documento		UOP
02	25/08/2021	Actualización de documento	Informe N° 000342-2023-MIDIS/PNADP-UOP	UOP
03	26/09/2022	Actualización de documento	Informe N° 000398-2023-MIDIS/PNADP-UOP	UOP
04	01/12/2023	Actualización de documento	Informe N° 419-2023-MIDIS/PNADP-UOP	UOP
05	25/09/2024	Actualización de documento	Informe N° 400-2024-MIDIS/PNADP-UOP	UOP

Notas:

- 1/ Justificación de la versión del documento, puede darse en los casos de:
 a) Nueva b) Actualización c) Modificación
- 2/ Indicar el número de informe técnico, en el cual se detallan los cambios realizados.
- 3/ Indicar la Unidad responsable de emitir el documento.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una **COPIA NO CONTROLADA.**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **KYWMVGX**



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS	
		Procedimiento de acciones previas para la afiliación y reincorporación de hogares	Código: PNADP-UOP-AFI-P-002

ÍNDICE

1. Objetivo.....	4
2. Alcance	4
3. Base Legal.....	4
4. Siglas y definiciones	5
5. Desarrollo del Procedimiento.....	8
5.1. Requisitos para iniciar el Procedimiento	8
5.2. Descripción de las actividades.....	8
6. Formatos.....	19
7. Procesos relacionados	19
8. Anexos	19

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS	
		Procedimiento de acciones previas para la afiliación y reincorporación de hogares	Código: PNADP-UOP-AFI-P-002

1. Objetivo

Establecer pautas para llevar a cabo las actividades de acciones previas para la afiliación y reincorporación en función a los lineamientos que norman el proceso de afiliación del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, en adelante el Programa JUNTOS, en el marco de la mejora continua para el logro de los resultados del Programa.

2. Alcance

Las disposiciones contenidas en el presente documento son de aplicación y obligatorio cumplimiento de la Unidad de Operaciones (UOP), la Unidad de Comunicación e Imagen (UCI) y las Unidades Territoriales del Programa JUNTOS, en el ámbito de sus funciones y competencias en concordancia con el Manual de Operaciones.

3. Base Legal

- 3.1 Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) y modificatorias.
- 3.2 Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias.
- 3.3 Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.4 Decreto Supremo N° 003-2023-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO).
- 3.5 Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y modificatorias.
- 3.6 Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, que crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS.
- 3.7 Resolución Ministerial N° D000069-2024-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 06-2024-MIDIS, denominada “Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)”.
- 3.8 Resolución Ministerial N° 132-2021-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 010-2021-MIDIS, denominada “Directiva que regula el funcionamiento del Mecanismo de Intercambio de Información Social (MIIS)”.
- 3.9 Resolución Ministerial N° 062-2021-MIDIS, que aprueba los ámbitos y grupos priorizados de intervención del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, modificada por la Resolución Ministerial N° 131-2022-MIDIS.
- 3.10 Resolución Ministerial N° 240-2020-DM-MC, que aprueba la actualización de las referencias geográficas denominadas “Pueblos Indígenas u Originarios del Perú que incluye la actualización sobre los pueblos indígenas u Originarios Amazónicos” y la incorporación de las referencias geográficas en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS	
		Procedimiento de acciones previas para la afiliación y reincorporación de hogares	Código: PNADP-UOP-AFI-P-002

3.11 Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”.

3.12 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2021-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 023-2023-MIDIS/PNADP-DE.

4. Siglas y definiciones

4.1 Acuerdo de compromiso (AC). - Requisito para la afiliación y reincorporación, donde el titular del hogar acepta mediante documento digital o físico el compromiso de asegurar que los miembros objetivo del hogar cumplan la corresponsabilidad e informen al personal del Programa JUNTOS sobre cambios en la información de su hogar. Tiene valor de declaración jurada¹.

4.2 Afiliación. - Proceso por el cual los potenciales hogares que cumplen con los criterios de elegibilidad y los criterios de priorización, se incorporan en el Padrón de Hogares Afiliados (PHA) del Programa Juntos en el marco del SINAFO.

4.3 Certificado de discapacidad. - Acredita la condición de persona con discapacidad y es otorgado por médicos certificadores registrados de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPRESS, públicas, privadas y mixtas a nivel nacional. La evaluación es financiada por la Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud – IAFAS a la que está afiliado o adscrito el solicitante. La calificación y certificación son gratuitas². Para los fines de la actualización, no requiere vigencia.

4.4 Clasificación Socioeconómica (CSE). - Es una medida de bienestar del hogar³.

4.5 Comunidad nativa. - Las Comunidades Nativas tienen origen en los grupos tribales de la selva y ceja de selva y están constituidas por conjuntos de familias vinculadas por los siguientes elementos principales: idioma o dialecto; características culturales y sociales; y tenencia y usufructo común y permanente de un mismo territorio con asentamiento nucleado o disperso.⁴

4.6 Corresponsabilidad Primera Infancia (CPI). - Es el compromiso del hogar usuario de Juntos para que las gestantes captadas en el primer trimestre del embarazo y los niños captados en los primeros 30 días de nacido cumplan con sus corresponsabilidades durante el embarazo en el caso de gestantes y para los recién nacidos hasta los 12 meses de edad, para lo cual deben hacer uso de los servicios de salud del paquete priorizado, según su ciclo de vida.

4.7 Criterios de elegibilidad. - Son las condiciones que deben ser cumplidas por los potenciales usuarios de las intervenciones públicas focalizadas. Estos criterios pueden incluir, entre otros, variables socioeconómicas, relacionadas a condiciones

¹ Aplica a hogares nuevos afiliados y reincorporados a la vigencia del presente documento y hogares afiliados que ingresen al esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas (Transferencia Primera Infancia – TPI).

² Artículo 76 de la Ley N° 29973, modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1417.

³ Literal a) del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 30435, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2023-MIDIS.

⁴ Ministerio de Cultura (en línea). Glosario de la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios. Consulta: 27 de noviembre de 2017. <http://bdpi.cultura.gob.pe/glosario>.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS	
		Procedimiento de acciones previas para la afiliación y reincorporación de hogares	Código: PNADP-UOP-AFI-P-002

socioeconómicas; y variables de vulnerabilidad, relacionadas a enfermedades, aspectos climáticos, seguridad alimentaria, situaciones de riesgo, de género, etnia, lengua materna, entre otros, de las personas, hogares, viviendas, centros poblados, comunidades, grupos poblacionales o jurisdicciones geográficas que deberían recibir los beneficios de las intervenciones focalizadas. Estos criterios pueden ser aplicados de manera independiente o combinada, de acuerdo con el tipo de intervención⁵. Los criterios de elegibilidad del Programa JUNTOS son dos: 1) hogar con CSE pobre o pobre extremo y 2) hogar cuenta con al menos un miembro objetivo con edad hasta los 14 años exacto o gestante.

- 4.8 Formulario para la preafiliación.** - Instrumento pre cargado digital y/o físico que contiene información del hogar elegible y sus miembros, obtenida del Padrón General de Hogares. Es actualizada con la información obtenida de bases de datos administrativas y con la información brindada por el potencial titular del hogar.
- 4.9 Hogar.** - Conjunto de personas que, estando o no vinculadas por lazos de parentesco, ocupan una misma vivienda o local como casa-habitación y cubren sus necesidades básicas a partir de un presupuesto común.⁶
- 4.10 Hogar afiliado.** - Hogar que acredita los requisitos establecidos por el Programa JUNTOS, cumple con los requisitos de permanencia y figura en el Padrón de Hogares Afiliados (PHA) del Programa JUNTOS.
- 4.11 Hogar preafiliado.** - Hogar que cuenta con acuerdo de compromiso, ha culminado el registro información y escalamiento de aprobación en el SITC, y se encuentra apto para su selección como nuevo afiliado o reincorporado.
- 4.12 Hogar elegible.** - Hogar que cumple con los criterios de elegibilidad, tomados a partir del Padrón General de Hogares y que puede ser complementado con el Padrón Nominal y/o información del Ministerio de Salud y/o la información que brinda el representante del hogar.
- 4.13 Hogar nuevo afiliado.** - Hogar que por primera vez forma parte del Padrón de Hogares Afiliados (PHA), luego de superar los criterios de elegibilidad y priorización establecidos por el Programa JUNTOS.
- 4.14 Hogar reincorporado.** - Hogar que estuvo afiliado en el Programa JUNTOS y fue desafiliado por pérdida de los criterios de permanencia o por renuncia voluntaria, y nuevamente cumple con los criterios de elegibilidad y priorización para su incorporación al Programa. Si el hogar fue desafiliado por causa ajena al hogar y solicita su reincorporación, procede su ingreso cuando se confirme que fue desafiliado por causa atribuible al Programa y cumpla con el criterio de elegibilidad de pobreza y tenga al menos un MO.
- 4.15 Miembro Objetivo (MO).** - Miembros de hogares que cumplen cualquiera de las siguientes características o ambas: 1) ser gestante, o 2) ser niño, niña y/o adolescente, hasta que culmine la educación secundaria o antes que cumplan los diecinueve (19) años⁷, lo que ocurra primero.

⁵ Artículo 2, literal c) del Reglamento de la Ley N° 30435, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2023-MIDIS.

⁶ Literal i) del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 30435, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2023-MIDIS.

⁷ Es MO hasta los 19 años cumplidos en el mes del corte de Padrón de Hogares Afiliados (PHA).

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Procedimiento de acciones previas para la afiliación y reincorporación de hogares		Código: PNADP-UOP-AFI-P-002	Versión: 05
		Páginas: 7 de 25	

- 4.16 Miembro Objetivo (MO) con discapacidad severa.** - Gestante, niña, niño y/o adolescente con limitaciones físicas, sensoriales o mentales, que requieren de asistencia la mayor parte del tiempo de otra persona o ayuda de algún dispositivo. Para sustentarlo se requiere el certificado de discapacidad emitido por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud –IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional.
- 4.17 Miembro de hogar (MH).** - Cualquier miembro que forma parte de la composición del hogar y que no es miembro objetivo.
- 4.18 Padrón de Hogares Afiliados (PHA).** - Banco de datos personales que contiene los datos de identificación e información nominal de cada hogar afiliado al Programa JUNTOS como intervención pública focalizada. El PHA toma la información registrada en la transaccional del SITC a una determinada fecha de corte.
- 4.19 Sistema de Información de Transferencias Condicionadas (SITC).** - Sistema de información institucional del Programa JUNTOS, que permite el ingreso, validación, actualización y seguimiento de la información de los hogares afiliados al Programa.
- 4.20 Solicitud de postulación.** - Instrumento de recojo de información de los hogares que desean ser usuarios del Programa JUNTOS.
- 4.21 Titular de hogar.** - Miembro y representante del hogar ante el Programa JUNTOS, que cumple con los requisitos de afiliación, asume el compromiso de la corresponsabilidad de cada uno de los miembros objetivo y recibe la transferencia del incentivo monetario condicionado. Se prioriza para la selección de titulares, a las mujeres mayores a partir de 18 años que cuenten con su Documento Nacional de Identidad (DNI) azul o electrónico.
- 4.22 Traslado de hogar por MO en orfandad.** - Es una actualización del hogar que se produce en el caso de fallecimiento de ambos padres o uno de ellos y el otro progenitor se encuentra con pena privativa de la libertad y los MO se trasladan al hogar del tutor que cumple con al menos el criterio de elegibilidad de pobreza.
- 4.23 CMP.** - Coordinación de Mantenimiento de Padrón.
- 4.24 CTT.** - Coordinador Técnico Territorial.
- 4.25 CTZ.** - Coordinador Técnico Zonal.
- 4.26 EATO.** - Especialista de Asistencia Técnica Operativa.
- 4.27 EESS.** - Establecimiento de salud.
- 4.28 GEL.** - Gestor Local.
- 4.29 IIEE.** - Institución educativa.
- 4.30 TOAU.** - Técnico de orientación y atención al usuario.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS	
		Procedimiento de acciones previas para la afiliación y reincorporación de hogares	Código: PNADP-UOP-AFI-P-002 Versión: 05

5. Desarrollo del Procedimiento.

5.1. Requisitos para iniciar el Procedimiento

Descripción del requisito	Fuente
Hogares elegibles.	Proceso de Afiliación – Procedimiento Determinación de Hogares Elegibles.
Formulario para la preafiliación.	SITC
Informe de la CMP de traslado de hogar por orfandad.	SGD
Informe para reincorporación por causa no atribuible al hogar.	SGD
Requisito 8.1 Planificación y control operacional.	ISO 9001:2015
Requisito 8.5 Control de la producción y de la provisión del servicio	ISO 9001:2015

5.2. Descripción de las actividades.

5.2.1 Clasificar la modalidad de contacto.

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
1	Clasificar a los hogares elegibles, en función a la modalidad que se usa para contactarlos: 1. A través de llamada telefónica: Hogares que registran el número de celular del representante del hogar y/o de los miembros del hogar. 2. De modo presencial: Hogares no ubicados en el número de celular registrado, el número registrado no corresponde, los que no registran un número telefónico y/o hogares ubicados en distritos y/o centros poblados con problemas de cobertura telefónica y/o energía eléctrica y/o señal de internet.	UT	Gestor local, servidor asignado ⁸ o personal contratado para la afiliación	SITC	Según necesidad

⁸ Asignado por el JUT para realizar actividades asociadas a la preafiliación de hogares.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS	
		Procedimiento de acciones previas para la afiliación y reincorporación de hogares	Código: PNADP-UOP-AFI-P-002

5.2.2 Ejecutar el contacto con el hogar.

De acuerdo a la asignación operativa de cada gestor o personal que haga sus veces se gestiona las preafiliaciones según la modalidad de contacto telefónico o modalidad presencial mediante convocatoria o visita domiciliaria.

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
A través de la llamada telefónica					
1	<p>Seleccionar en el SITC al hogar elegible que cuenta con registro telefónico e iniciar la llamada telefónica.</p> <ul style="list-style-type: none"> Si el receptor de la llamada no es ningún representante del hogar, continúe con los demás registros telefónicos asociados al hogar según el aplicativo. Si en la totalidad de números contactados indican no conocer al representante del hogar, registre en el aplicativo el motivo "Ninguno de los números telefónicos corresponde al hogar". El hogar debe incluirse a la nómina de hogares que serán contactados por modalidad presencial. Si el representante del hogar afirma que no desea participar del Programa JUNTOS, registre su desistimiento en el aplicativo. Si el representante del hogar es contactado y afirma su deseo de participar, debe ser informado sobre el Programa JUNTOS. 	UT	Gestor local, servidor asignado ⁹ o personal contratado para la afiliación	SITC	Según necesidad
2	<p>Informar al representante del hogar:</p> <p>A. Sobre el Programa JUNTOS. B. Criterios de elegibilidad y priorización. C. La importancia de la veracidad de la información declarada por el titular y las sanciones de incurrir en falsedad u omisión de datos. D. Los compromisos que asume el hogar de concretarse su afiliación. E. Los beneficios de ser afiliado al Programa JUNTOS.</p> <p>Pase a la actividad 5.2.3.1</p>	UT	Gestor local, servidor asignado ¹⁰ o personal contratado para la afiliación		Según necesidad

⁹ Asignado por el JUT para realizar actividades asociadas a la preafiliación de hogares.

¹⁰ Asignado por el JUT para realizar actividades asociadas a la preafiliación de hogares.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS	
		Procedimiento de acciones previas para la afiliación y reincorporación de hogares	Código: PNADP-UOP-AFI-P-002

A través de convocatoria					
3	<p>Coordinar con las autoridades representativas de los distritos o centros poblados para preparar y organizar la convocatoria.</p>	UT	Gestor local o personal contratado para la afiliación		Según necesidad
4	<p>Ejecutar la reunión, e informar a los hogares convocados:</p> <p>A. Sobre el Programa JUNTOS.</p> <p>B. Criterios de elegibilidad y priorización.</p> <p>C. La importancia de la veracidad de la información declarada por el titular y las sanciones de incurrir en falsedad u omisión de datos.</p> <p>D. Los compromisos que asume el hogar de concretarse su afiliación.</p> <p>E. Los beneficios de ser afiliado al Programa JUNTOS.</p>	UT	Gestor local o personal contratado para la afiliación	SITC	Según necesidad
5	<p>Solicitar la presentación del DNI azul o electrónico para verificación de la identidad de los representantes de los hogares elegibles que acepten continuar con el proceso de afiliación.</p> <p>Pase a la actividad 5.2.3.1.</p>	UT	Gestor local o personal contratado para la afiliación	SITC	Según necesidad
A través de Visita Domiciliaria					
6	<p>Los hogares que no acudan a la convocatoria deben recibir la visita domiciliaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si ubicada la residencia del hogar nadie atiende, debe registrar en el SITC "No ubicado – visita domiciliaria". • Si la persona que lo atiende manifiesta no conocer a ningún miembro del hogar, debe registrar en el SITC, el motivo "No ubicado – No vive en dirección consignada en PGH". • Si el representante del hogar afirma que no desea participar del Programa JUNTOS, registre el desistimiento en el aplicativo. • Si el representante del hogar afirma su deseo de participar, debe ser informado sobre el Programa JUNTOS, según se indica en el numeral 5.2.2.4. <p>Concluido, pase a la actividad 5.2.3.1.</p>	UT	Gestor local o personal contratado para la afiliación	SITC	Según necesidad
7	<p>Supervisar y dar soporte a los gestores locales asignados en el desarrollo de las actividades</p>	UT	CTZ	No aplica	Permanente

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS	
		Procedimiento de acciones previas para la afiliación y reincorporación de hogares	Código: PNADP-UOP-AFI-P-002
		Versión: 05	Páginas: 11 de 25

	asociadas a la ejecución de contacto con el hogar.				
8	Realizar el seguimiento de las acciones asociadas a la ejecución de contacto efectuadas por las unidades territoriales.	CT	Especialista en seguimiento	SITC	Permanente

5.2.3 Actualización de la información de los hogares elegibles y toma del acuerdo de compromiso.

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
1	<p>Actualizar la información del hogar, miembros objetivo y demás miembros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La actualización comprende: <ul style="list-style-type: none"> A. Ubigeo del hogar, dirección y al menos una referencia. Si la dirección es diferente al PGH informe al hogar que debe acercarse a la ULE para actualizar la dirección. B. Registro de la comunidad nativa y pueblo indígena, siempre que el PGH reporte la marca de pertenencia. C. Asignación de titular con DNI azul o electrónico. D. Validación de la identidad y sobrevivencia de los miembros que cuentan con DNI a través del Cotejo Reniec. E. Retiro del hogar de miembros sólo en caso de fallecimiento, duplicidad o cuando se actualice la composición del hogar en el PGH. F. Ingreso de MO solo si tiene DNI y registra la institución donde cumplirá la corresponsabilidad en salud y/o educación. En caso el MO tenga hasta 3 meses de edad se podrá aceptar su ingreso con CUI o CNV en línea adjuntando la captura digital del documento. G. Completar la información de matrícula¹¹ declarada por el representante del hogar para los MO en edad escolar, siempre que no fuera remitida en la base de datos administrativa del Minedu. 	UT	Gestor local, servidor JUNTOS ¹⁴ o personal contratado para la afiliación	Formulario para la afiliación	Según necesidad

¹¹ No requiere documento de sustento.

¹⁴ Asignado por el JUT para realizar actividades asociadas a la preafiliación de hogares.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

Procedimiento de acciones previas para la afiliación y reincorporación de hogares

Código: PNADP-UOP-AFI-P-002

Versión: 05

Páginas: 12 de 25

	<p>H. Completar la información del EESS donde se realizan los controles de crecimiento o atenciones prenatales. Siempre que no fuera remitida en la base de datos administrativa del SIS o padrón nominal, solicita para su registro el carnet CRED (FUA SIS) o de control prenatal, según corresponda.</p> <p>I. Modificar la información recibida de las bases de datos administrativas de salud, solicita para su actualización el carnet CRED (FUA SIS) o de control prenatal, según corresponda. Para las personas que presenten algún tipo de discapacidad, debe registrar los datos correspondientes a ello. De tratarse de una discapacidad severa, solicita para su registro alcanzar el certificado de discapacidad.</p> <p>J. Para las personas¹² menores de 19 años, que son egresados de secundaria y de los cuales no se cuenta con información de la base de datos administrativa, solicita para su registro alcanzar la constancia de egresado o certificado de estudios o constancia emitida por el MINEDU.</p> <p>K. Las únicas excepciones para no registrar la Institución Educativa son:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. MO con discapacidad severa acreditada, para este caso los demás MO del hogar deberán contar con la información del lugar donde cumplir corresponsabilidad. ii. MO que por normativa del Ministerio de Educación no cuentan con la edad reglamentaria para estudiar en primer grado o aquellos que no cuenten con oferta¹³ de educación inicial, podrán continuar cumpliendo su corresponsabilidad en salud hasta la edad determinada en la directiva del proceso de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidad. iii. MO cuyo hogar está ubicado en los centros poblados de comunidades nativas o pueblos amazónicos que no cuenta con oferta educativa 				
--	---	--	--	--	--

¹² Incluye a titulares menores de 19 años.

¹³ No requiere sustento.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

Procedimiento de acciones previas para la afiliación y reincorporación de hogares

Código: PNADP-UOP-AFI-P-002

Versión: 05

Páginas: 13 de 25

	<p>accesible en el nivel secundario. El gestor local adjunta un informe con el sustento del portal “Estadística de la Calidad Educativa – ESCALE”.</p> <p>iv. MO gestante, siempre que su condición haya sido reportada por la base de datos administrativa. Mantendrá la excepcionalidad en tanto continúe su condición.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Durante la actualización y/o ingreso de los miembros del hogar (titular y/o miembro objetivo y/o miembro de hogar), el SITC valida que estos no se encuentren registrados como miembros activos en hogares ya afiliados o en proceso de afiliación o reincorporación, evitando la duplicidad de personas en el ingreso. <p>Si un hogar no cuenta con la información o documentos completos de al menos uno de sus miembros, la condición del hogar será “Incompleto” y podrá continuar con el registro de la aceptación del acuerdo de compromiso, advirtiéndole que debe alcanzar la información hasta el siguiente período de su elegibilidad.</p>				
2	<p>Registrar la aceptación del acuerdo de compromiso.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si la aceptación del acuerdo de compromiso se realizó a través de una herramienta informática y/o tecnológica, adjuntar el medio digital, de lo contrario adjuntar la foto o digitalización legible del acuerdo de compromiso físico. - Recuerde cuidar que en todo momento debe hablar de forma pausada y con una buena dicción. <p>Cuando la actualización de los datos del hogar¹⁵ y sus miembros culmina satisfactoriamente y cuenta además con el acuerdo de compromiso, el estado del hogar será “Completo”.</p>	UT	Gestor local, servidor JUNTOS ¹⁶ o personal contratado para la afiliación	Acuerdo de Compromiso o por grabación de voz o formato físico (PNADP-UOP-AFI-F-005)	Según necesidad

¹⁵ Exime la “notificación de actualización de domicilio” y actualización de “notificación por vencimiento de la CSE”.

¹⁶ Asignado por el JUT para realizar actividades asociadas a la preafiliación de hogares.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS	
		Procedimiento de acciones previas para la afiliación y reincorporación de hogares	Código: PNADP-UOP-AFI-P-002 Versión: 05

5.2.4 Evaluación del acuerdo de compromiso y excepcionalidades.

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
1	<p>Evaluar a los hogares con estado “completo” y determinar si producto de la revisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los documentos que sustentan la discapacidad severa (certificado de discapacidad) y/o la falta de oferta educativa secundaria en CIAP (informe de excepcionalidad CIAP) y/o el egreso de secundaria (constancia de egreso), no corresponde al miembro del hogar, presenta datos incorrectos y/o incompletos y/o no sustenta la condición del miembro, desaprueba y registra la observación en el aplicativo. El hogar retorna al estado “incompleto”, para que el gestor local gestione la subsanación (retorne a la actividad 5.2.3.1). Encuentra acuerdos de compromiso ilegibles, y/o incompletos, y/o que no correspondan a la titular, y/o con datos incorrectos, desaprueba y registra la observación en el aplicativo. El hogar retorna al estado “incompleto”, para que el gestor local gestione la subsanación (retorne a la actividad 5.2.3.2). Concluye que el acuerdo de compromiso no presenta observaciones y todos los MO presentan información de educación o salud, según edad y condición, debe registrar la aprobación en el aplicativo y con ello, el hogar cambia a estado “Aprobado”. Pase a la actividad 5.2.5. Concluye que el acuerdo de compromiso no presenta observaciones y el hogar cuenta con MO en edad para cursar la educación secundaria con residencia en zonas de CIAP donde se presenta falta de oferta en educación secundaria y el documento que lo sustenta no presenta observaciones, se registra la aprobación en el aplicativo. Con la aprobación registrada, el hogar escala para la evaluación del CTT. <p>Los hogares en proceso de reincorporación que fueron desafiliados por “declaración inexacta de la información” o “alerta en su CSE” o “requiere mantenimiento”, aprobados por el CTZ escalan para evaluación del CTT.</p>	UT	CTZ	SITC Acuerdo de Compromiso o por grabación de voz o formato físico (PNADP-UOP-AFI-F-005) Certificado de discapacidad Informe de la Unidad Territorial – Excepcionalidad CIAP	Según necesidad

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



**PERÚ**

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

Procedimiento de acciones previas para la afiliación y reincorporación de hogares**Código: PNADP-UOP-AFI-P-002****Versión: 05** **Páginas: 15 de 25**

2	<p>Evaluar a los hogares aprobados por el CTZ, que cuentan con MO con discapacidad severa y/o MO en edad para cursar la educación secundaria y con residencia en zonas de CIAP donde se presenta falta de oferta en educación secundaria, y concluye en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Desaprobación, se registra la observación. El hogar retorna al estado "incompleto", para que el gestor local gestione la subsanación (retorne a la actividad 5.2.3.1). Aprobación, se registra la aprobación en el aplicativo y el hogar escala para la evaluación del EATO. <p>Los hogares en proceso de reincorporación que fueron desafiliados por "declaración inexacta de la información" o "alerta en su CSE" o "requiere mantenimiento", aprobados por el CTT escalan para aprobación del EATO.</p>	UT	CTT	SITC	Según necesidad
3	<p>Evaluar a los hogares aprobados por el CTT y determinar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Desaprobación, entonces registre la observación. El hogar cambia a estado "incompleto", para que el gestor local gestione la subsanación (retorne a la actividad 5.2.3.1). Aprobación, el hogar cambia al estado "Aprobado". 	UOP	EATO	SITC	Según necesidad
4	<p>Canalizar con la UTI las incidencias reportadas y registradas por las UT asociadas a la preafiliación de hogares y realizar el seguimiento de las atenciones. Asimismo, atender las solicitudes individuales de cotejo por la webservice.</p>	UOP	EATO	SITC	Según necesidad

5.2.5 Almacenar los hogares con estado Aprobado.

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
1	<p>Almacenar los hogares preafiliados para la afiliación y reincorporación.</p> <p>Los hogares con el estado "Aprobado" se almacenan en la base de datos del SITC como</p>	UOP	Especialista ¹⁷ de Afiliación I o de Afiliación a Demanda	SITC	Según necesidad

¹⁷ El almacenamiento de los hogares es realizado por procesamiento automático, el especialista realiza controles periódicos de funcionalidad.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS	
		Procedimiento de acciones previas para la afiliación y reincorporación de hogares	Código: PNADP-UOP-AFI-P-002

preafiliados para afiliación y reincorporación, según corresponda.				
--	--	--	--	--

5.2.6 Identificación de hogares para la baja.

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
1	<p>Revisar e identificar a los hogares que presentan una de las siguientes situaciones a fin de evaluar su baja:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Hogares preafiliados que dejaron de cumplir con al menos uno de los criterios de elegibilidad o con los requisitos para la preafiliación. ✓ Hogares que en el tránsito de la preafiliación dejaron de cumplir con al menos uno de los criterios de elegibilidad o con los requisitos para la preafiliación. ✓ Hogares elegibles por procesamiento masivo y por postulación que al segundo periodo de su elegibilidad no lograron su preafiliación. ✓ Hogares preafiliados que al segundo PHA no fueron seleccionados como nuevo afiliado o reincorporado. ✓ Hogares elegibles a solicitud de la UT por actualización en el PGH y que desean gestionar su ingreso por postulación. 	UOP	Especialista de Afiliación I o de Afiliación a Demanda	SITC	Según necesidad
2	Ejecutar la baja de los hogares identificados en la actividad 5.2.6.1.	UOP	Especialista de Afiliación I o de afiliación a demanda	SITC	Según necesidad

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS	
		Procedimiento de acciones previas para la afiliación y reincorporación de hogares	Código: PNADP-UOP-AFI-P-002 Versión: 05

5.2.7 Gestionar activación de hogar por MO en orfandad.

Se inicia con el informe de la Coordinación de Mantenimiento de Padrón sobre el traslado de hogar de los MO en orfandad.

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
1	Verificar en el hogar que acoge a los MO en orfandad el cumplimiento de los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> • Presenta la CSE de pobreza/pobreza extrema vigente. • Tutor cuenta con DNI azul o electrónico. • El tutor se encuentra como miembro activo en hogar que acoge. • Cuenta con acuerdo de compromiso para su activación. De cumplir con todos los criterios pasar al numeral 5.2.7.2, caso contrario, pasar al numeral 5.2.7.4.	UOP	Especialista en Afiliación I	SITC	No aplica
2	Activar en el SITC (cambiar la condición de desafiliado a afiliado) al hogar que acoge y vincularlo con el hogar origen de los MO en orfandad.	UOP	Especialista en Afiliación I	SITC	No aplica
3	Actualizar los datos del hogar que acoge e ingresar a los MO en orfandad. El tratamiento del expediente del hogar está supeditado a las pautas establecidas en el "Procedimiento para la organización y conservación de los expedientes de hogares del Programa JUNTOS" o el documento que haga sus veces.	UOP	Especialista en Afiliación I	SITC	No aplica
4	Comunicar el resultado de la evaluación a la unidad territorial.	UOP	CAGIO	SGD	No aplica

5.2.8 Reincorporación por desafiliación no atribuible al hogar.

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
1	Solicitar mediante informe la reincorporación por desafiliación no atribuible al hogar. Para ello, el periodo de desafiliación del hogar no debe superar los 12 meses, la CSE del hogar debe ser de pobre o pobre extremo y encontrarse vigente.	UT	JUT	SGD	Cuando corresponda

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Apoyo Directo a los Más Pobres
JUNTOS**Procedimiento de acciones previas para la afiliación y reincorporación de hogares****Código: PNADP-UOP-AFI-P-002****Versión: 05** **Páginas: 18 de 25**

	La reincorporación por desafiliación no atribuible al hogar aplica siempre que la desafiliación derive de: Motivo 1: Actualización del hogar y/o miembros en el SITC. Motivo 2: Aplicación de los criterios de desafiliación masiva.				
2	Solicitar se evalúe si la desafiliación no es atribuible al hogar: Motivo 1, deriva a la CMP. Pasar al numeral 5.2.8.3. Motivo 2, deriva a la CAGIO. Pasar al numeral 5.2.8.4.	UOP	Jefe UOP	SGD	Cuando corresponda
3	Evaluar el expediente de la UT o del ciudadano y emitir informe del resultado de la evaluación: a. La desafiliación no es atribuible al hogar y debe gestionarse la reincorporación: - Reportar en el informe para cada MO en edad escolar la información de matrícula, egreso o sustento de excepcionalidad, y gestionar su actualización en el SITC una vez reincorporado el hogar. - Pasar al numeral 5.2.8.5. b. La desafiliación es atribuible al hogar. Pasar al numeral 5.2.8.6.	UOP	CMP	SGD	Cuando corresponda
4	Evaluar el expediente de la UT o del ciudadano: a. La desafiliación no es atribuible al hogar. Pasar al numeral 5.2.8.5. - Incluye su aplicación a los hogares desafiliados por vencimiento de la CSE que iniciaron el trámite de su renovación (fecha de empadronamiento) antes del vencimiento de la CSE que originó su desafiliación. b. La desafiliación es atribuible al hogar. El especialista proyecta y visa el informe de resultado de evaluación el cual es firmado por el CAGIO. Pasar al numeral 5.2.8.6.	UOP	Especialista en Afiliaciones I	SGD	Cuando corresponda
5	Gestionar la reincorporación del hogar si cumple con el criterio de elegibilidad de pobreza y cuenta con al menos un MO. Al concluir la	UOP	Especialista en	SGD	Cuando corresponda

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS	
		Procedimiento de acciones previas para la afiliación y reincorporación de hogares	Código: PNADP-UOP-AFI-P-002

	reincorporación el hogar debe cumplir con lo siguiente: ✓ Contar con titular activo. ✓ Todos los MO deben contar con información para la verificación de cumplimiento de corresponsabilidad o sustentar excepción. Se traslada a la CMP para su registro/actualización en el SITC. ✓ Todos los integrantes del hogar con DNI cuentan con cotejo Reniec. El especialista proyecta y visa el informe de resultado de evaluación el cual es firmado por el CAGIO.		Afiliación I - CAGIO		
6	Comunicar el resultado de la evaluación de la solicitud.	UOP	Jefe UOP	SGD	Cuando corresponda

6. Formatos

- Acuerdo de Compromiso (PNADP-UOP-AFI-F-005).

7. Procesos relacionados

Corresponde al proceso de la Afiliación de hogares y se articula con el proceso de mantenimiento de padrón.

8. Anexos

- Anexo N° 01: Matriz de requisitos de calidad – antisoborno – seguridad de la información.
- Anexo N° 02: Flujogramas de información.
 - a) Flujograma de información de acciones previas para la afiliación y reincorporación de hogares.
 - b) Flujograma de información de gestión para la activación de hogar por miembro objetivo en orfandad.
 - c) Flujograma de reincorporación por desafiliación no atribuible al hogar.
- Anexo N° 03: Modelo de Informe de la Unidad Territorial – Excepcionalidad CIAP.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS	
		Procedimiento de acciones previas para la afiliación y reincorporación de hogares	Código: PNADP-UOP-AFI-P-002

PNADP-UOP-AFI-F-005/Rev. 7

ACUERDO DE COMPROMISO

Conste por el presente **Acuerdo de Compromiso** entre el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (en adelante Programa JUNTOS) y el representante del hogar (en adelante TITULAR) Sra. (Sr.) _____, identificada(o) con DNI N° _____, con correo electrónico: _____@_____ y teléfono N° _____, quien manifiesta su decisión voluntaria de participar como hogar usuario del Programa JUNTOS y acepta el presente acuerdo de compromiso en los siguientes términos:

A. Compromisos del TITULAR con el Programa JUNTOS.

1. Informar sobre todos los miembros del hogar y revisar la información publicada por el Programa a través de sus plataformas digitales.
2. Actualizar oportunamente, y al menos una vez al año lo siguiente: 1) Dirección, 2) Número telefónico, 3) Datos personales de los miembros del hogar, 4) Lugar donde cumplirá la corresponsabilidad, 5) Fallecimientos, nacimientos o cambios en la composición del hogar, 6) Cambio de titular.
3. Asegurar que todos sus miembros objetivo asistan a los servicios de salud y/o educación y cumplan sus corresponsabilidades:
 - 3.1. La gestante: debe asistir a sus controles prenatales y realizarse el tamizaje de anemia, según indicaciones del personal de salud.
 - 3.2. Niñas/os menores de 3 años: deben asistir a sus controles de CRED y realizarse el tamizaje de anemia, según indicaciones del personal de salud.
 - 3.3. Niñas/os a partir de los de 3 años y hasta que cumplan los 19 años: Deben matricularse y asistir a la institución educativa hasta que culminen la educación secundaria. De no contar con oferta de educación inicial, deben asistir a sus controles de CRED.
4. Si en su hogar existe un recién nacido captado hasta los 30 días de edad, debe cumplir con las **corresponsabilidades de primera infancia**, hasta sus 12 meses, que comprende:
 - a. *Asistir a sus Controles CRED de recién nacido*
 - b. *Recibir las vacunas de Rotavirus, Neumococo, Pentavalente y SPR, de acuerdo a su edad.*
 - c. *Recibir suplementación con hierro, de acuerdo a su edad.*
5. Si en su hogar existe una gestante captada en su primer trimestre de embarazo, debe cumplir con las **corresponsabilidades de primera infancia**:
 - a. *Realizar en el primer trimestre su examen completo de orina, hemoglobina/ hematocrito, tamizaje para descartar VIH y tamizaje para descartar sífilis.*
 - b. *Recibir suplementación de hierro y ácido fólico, durante sus controles prenatales.*
6. De implementarse, si en su hogar existe al menos un menor matriculado en secundaria, podrá ser beneficiaria de la transferencia adicional de Secundaria Baja o Alta, para lo cual deberá cumplir con la matrícula y al menos el 80% de asistencia mensual.
7. Autorizar al Programa JUNTOS para efectuar visitas domiciliarias, llamadas telefónicas o envío de mensajes de texto y/o de voz, así como notificaciones digitales a través del aplicativo Mi Juntos u otros.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS	
		Procedimiento de acciones previas para la afiliación y reincorporación de hogares	Código: PNADP-UOP-AFI-P-002

8. Autorizar al Programa JUNTOS, la transferencia, el tratamiento y uso de sus datos personales e imágenes de los miembros de su hogar, para comprobar la información brindada y que sean incorporados al Mecanismo de Intercambio de Información Social. Asimismo, para que se transfieran para el ejercicio de funciones de entidades públicas, en el ámbito de sus competencias, en el marco del artículo 14 de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
9. Si la dirección declarada al Programa JUNTOS difiere de lo reportado por el SISFOH debe acudir a la ULE para su actualización.

B. Compromisos del Programa JUNTOS.

1. Gestionar la apertura de una cuenta de ahorros y realizar la transferencia del Abono de Afiliación por única vez.
2. Realizar la transferencia del incentivo monetario de S/ 100.00 mensual (de forma bimestral) cuando cumpla con su corresponsabilidad base, y no presente observaciones.
3. Realizar la transferencia adicional de S/ 50.00 mensual (de forma bimestral) al hogar que cumpla con su corresponsabilidad de primera infancia y no presente observaciones.
4. Realizar la transferencia adicional de S/ 50.00 mensual por estudiante que cumpla la corresponsabilidad en primero y segundo grado de secundaria, y de S/ 80.00 mensual por estudiante que cumpla la corresponsabilidad en tercero, cuarto o quinto de secundaria. El inicio, las consideraciones y topes de la entrega del incentivo será comunicado por el Programa a través del MI JUNTOS.
5. Mantener actualizado en el aplicativo MI JUNTOS la información de abonos otorgados, motivos de no abono, lugar y fechas de retiro, vigencia de la clasificación socioeconómica, entre otros.

DECLARACIÓN JURADA

El TITULAR declara bajo juramento lo siguiente:

- Existe veracidad y exactitud de los datos consignados en el presente acuerdo y en los documentos que fueron presentados por el hogar. De comprobarse falsedad en lo declarado, se someterá a las acciones respectivas.
- Un intérprete o servidor del Programa JUNTOS ha explicado el contenido de este documento en la lengua materna de la/el titular.

Luego de haber leído y/o escuchado los términos y condiciones del documento, el titular de hogar da su conformidad¹:

Sí acepto No acepto

Firma del Titular

Fecha: ____/____/____

¹ Si el acuerdo se recaba de forma física, solicite la firma.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



**PERÚ**

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

Procedimiento de acciones previas para la afiliación y reincorporación de hogares

Código: PNADP-UOP-AFI-P-002

Versión: 05 Páginas: 22 de 25

Anexo N° 01: Matriz de requisitos de Calidad – Antisoborno – Seguridad de la información

Proceso:	Afiliación	Responsable:	Jefe de la UOP
-----------------	-------------------	---------------------	-----------------------

Sub-Proceso / Actividad	Requisitos		Control	Criterio de Aceptación	Frecuencia	Responsable	Acciones a tomar en caso de incumplimiento del criterio de aceptación
	Tipo *						
	Calidad	Antisoborno					
Acciones previas para la Afiliación y Reincorporación de Hogares	X		Hogares cumplen con los requisitos de preafiliación.	El 100 % de los hogares cumplen con los requisitos de preafiliación.	Por cada registro completo para escalamiento.	CTZ, CTT, EATO	Desaprobar el escalamiento de aprobación.
	X		Hogares cumplen con la documentación requisito para la preafiliación.	El 100 % de los hogares cumplen con registrar en el SITC la documentación requisitos para la preafiliación.	Por cada registro completo para escalamiento.	CTZ, CTT, EATO	Desaprobar el escalamiento de aprobación.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **KYWMVGX**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

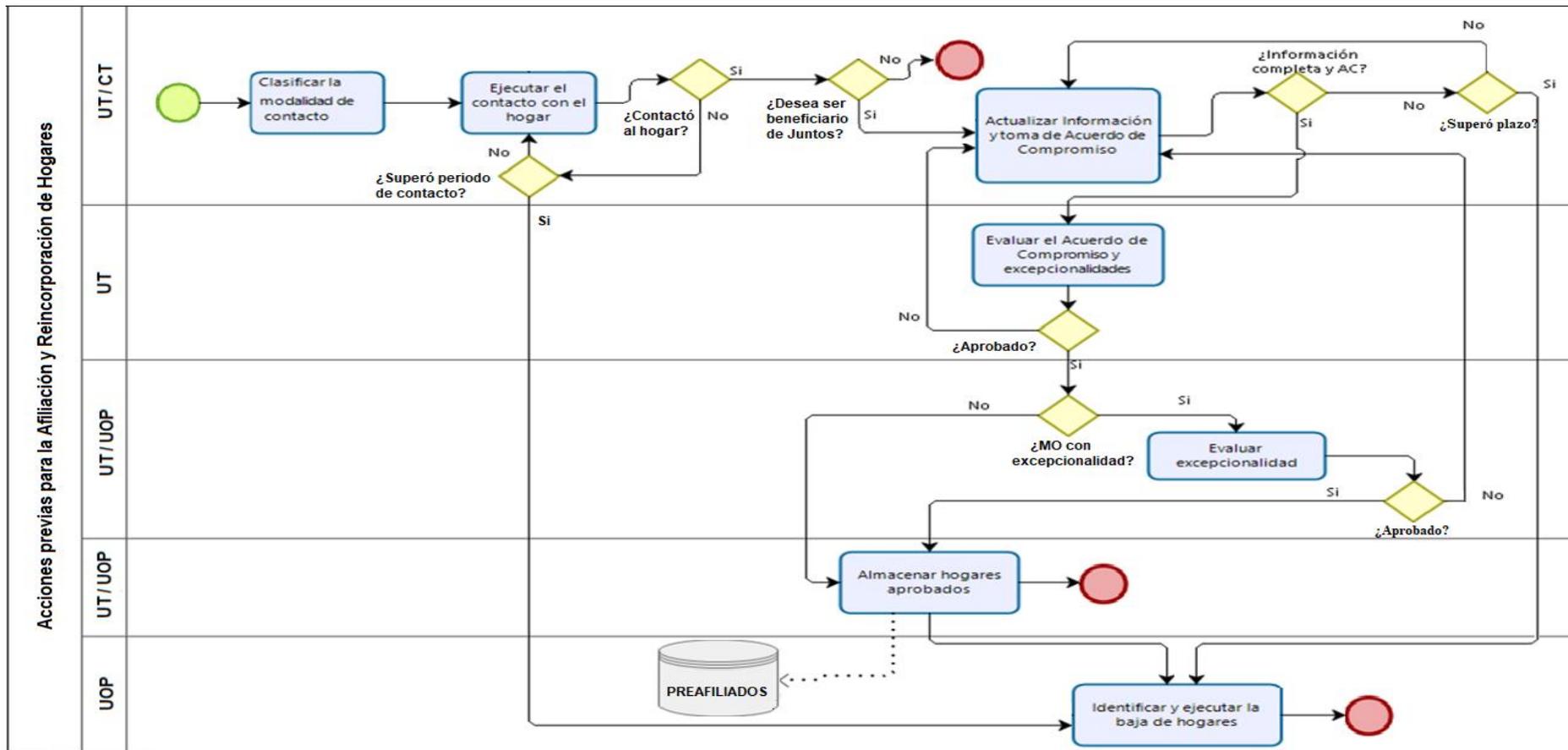
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

Procedimiento de acciones previas para la afiliación y reincorporación de hogares

Código: PNADP-UOP-AFI-P-002
Versión: 05 Páginas: 23 de 25

Anexo N° 02: FLUJOGRAMA DE INFORMACIÓN.

a) Flujoograma de información de Acciones Previas para la Afiliación y Reincorporación de Hogares



Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **KYWMVGX**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

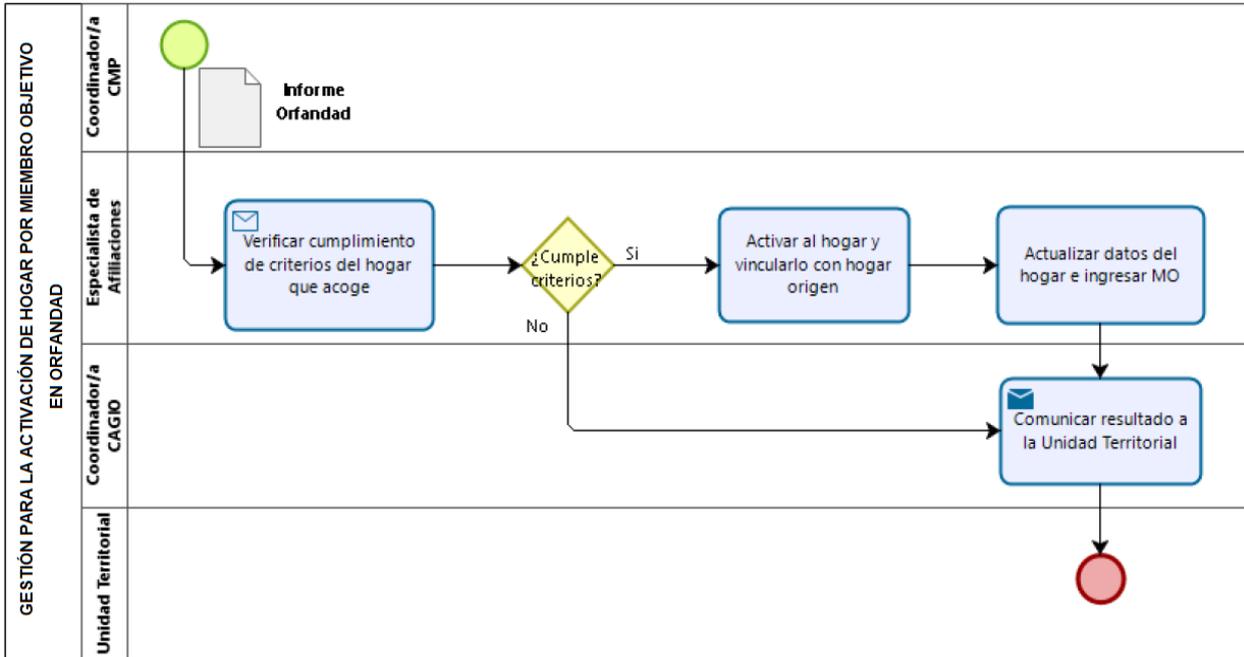
Procedimiento de acciones previas para la afiliación y reincorporación

Código: PNADP-UOP-AFI-P-002

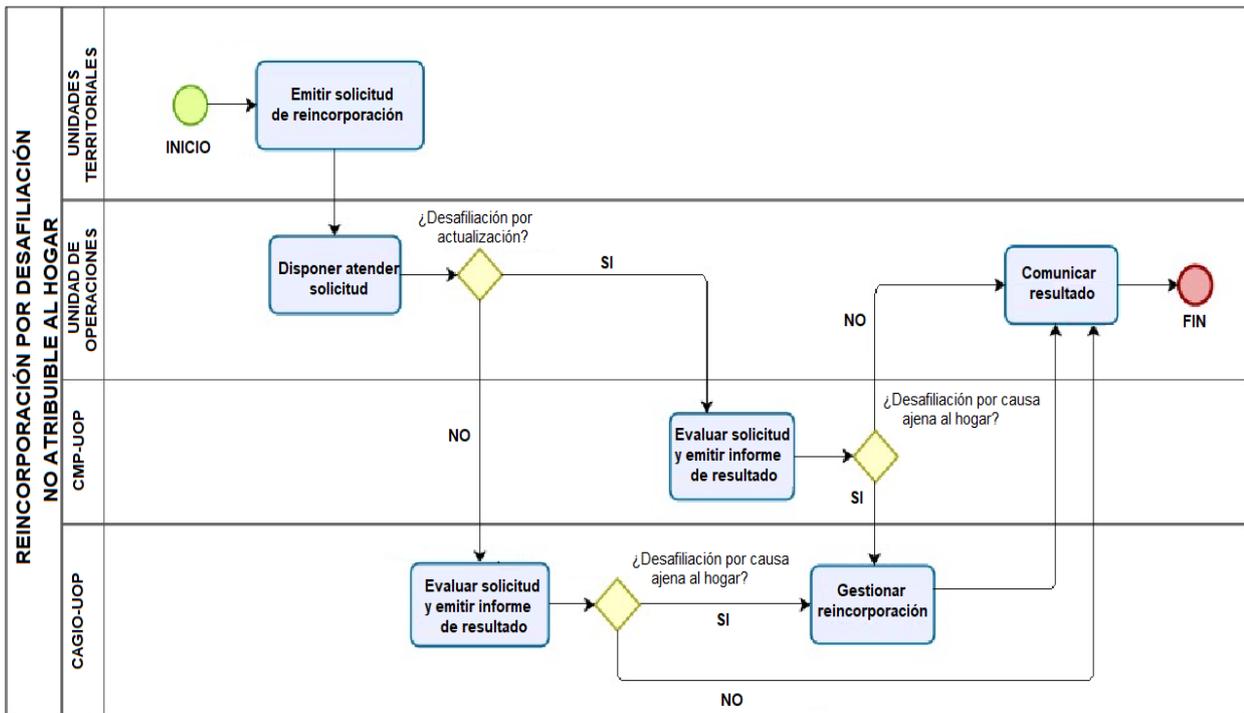
Versión: 05

Páginas: 24 de 25

b) Flujograma de información de gestión para la activación de hogar por miembro objetivo en orfandad.



c) Flujograma de reincorporación por desafiliación no atribuible al hogar.



Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: KYWMVGX





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

Procedimiento de acciones previas para la afiliación y reincorporación

Código:

PNADP-UOP-AFI-P-002

Versión:

05

Páginas:

25 de 25

Anexo N° 03: Modelo de Informe de la Unidad Territorial – Excepcionalidad CIAP

"Año del xxxxxxxxxxxx x xxxxxxxxxxxx"

[Ciudad], [día] de [mes] de [Año]

INFORME N° -2021X-MIDIS/PNADP-XXX

A: XXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX
Unidad de Operaciones

Asunto: Solicitud aprobar excepcionalidad por falta de oferta educativa secundaria en zona CIAP.

Referencia: Expediente Nro. _____

Me dirijo a Usted, para informar sobre...

I. ANTECEDENTES.

<<Documentos normativos vigente>>

II. ANÁLISIS.

2.1 Motivo de la falta de oferta:

Motivo de la falta de oferta educativa	Marque con X
No existe institución educativa de nivel secundario en la comunidad nativa	<input checked="" type="checkbox"/>
Si existe institución educativa pero no hay vacante	<input type="checkbox"/>

2.2 Centros poblados afectados por la falta de oferta educativa secundaria:

N°	Código Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Comunidad Nativa
01						
02						
03						
...						

2.3 Sobre la información del Escale.

Indique si en la comunidad nativa existen escuelas de nivel secundario.
Indique a 3 instituciones educativas más cercanas al centro poblado que dispone del nivel secundario.

CODMODULAR	NOMBRE	UBIGEO DE LA IIEE				DISTANCIA DESDE EL CCPP(Km)	TIEMPO DE TRASLADO	MEDIO DE TRANSPORTE
		DPTO	PROV	DIST	CCPP			

III. CONCLUSIONES.

IV. RECOMENDACIONES.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

|

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **KYWMVGX**

